

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 1091/2015 - A.Par

AUTOR: y otros

EXTRACTO: ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO COLORADO, remite anteproyecto de modificación del artículo 33 de la ley D n° 168 que instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. El monto de la pensión será equivalente al haber mensual neto de un agente del Agrupamiento Seguridad.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que habiendo tomado conocimiento el mismo se gire al ARCHIVO.

SALA DE COMISIONES

CUFRE

PALMIERI

IUD

ALBRIEU

ARROYO

CIDES

DIAZ

MARINAO

OCAMPOS

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Abril de 2016